



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026

En la Villa de Molina de Segura, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de junio de dos mil veintiséis, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los miembros del Pleno del Ayuntamiento, para tratar los asuntos que a continuación se dicen:

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente DON JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ, asistiendo también:

*Don Eliseo García Cantó
Doña Isabel Gadea Martínez
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Antonio Sáez Fernández
Don Andrés Martínez Cervantes
Don Ángel Jiménez Rojo
Doña Carolina Martínez Martínez
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Doña Montserrat Santamaría Peralta
Don Juan Pedro Mármol García
Don José David Martínez Sánchez
Doña María Teresa Hernández Avilés
Don Juan De Dios García López
Doña Rocío Cózar Sánchez
Don Sergio Bernal Ayala
Don Francisco Hernández Gómez
Don Carlos Alberto Perelló Garay
Don Pablo José García Hernández
Doña Juana Martínez Pérez
Don Antonio Martínez Sánchez
Doña María De La Paloma Blanco Bravo
Don José Manuel Hernández Revelles
Don José Francisco Chacón Serrano
Doña María Pilar Galindo Sabater*

La sesión a que la presente acta se refiere se celebra con el carácter de Ordinaria y en primera convocatoria.

Para garantizar la publicidad de la sesión, se ha retransmitido en directo desde la plataforma del proyecto replay de la Fundación Integra desde el portal web municipal



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

(<http://portal.molinadesegura.es/>).

Se redacta de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Orgánico municipal (BORM nº 187, de 14 de agosto de 2018), el diario de la sesión en vídeo, documento electrónico y multimedia con audio e imágenes, contiene los puntos del orden del día y la grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, recogiendo las deliberaciones con las intervenciones literales de cada uno de los oradores y las votaciones.

De cuanto en ella se acordó da fe la Secretaria General del Ayuntamiento doña María Dolores Martín-Gil García.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos Municipales don Juan Francisco Sánchez Martínez.

Antes de tratar los asuntos contemplados en el orden del día de este pleno, el Sr. Alcalde pide guardar un minuto de silencio por las víctimas mortales de violencia de género registradas en nuestro país, desde el último pleno ordinario, celebrado el 25 de mayo.

En este periodo de tiempo se ha confirmado la muerte por violencia de género de 3 mujeres.

Patricia, de 48 años, asesinada por su pareja el 2 de junio en la localidad alicantina de Callosa de Segura.

Vicky, de 51 años, asesinada por su pareja el 5 de junio en Málaga.

Ana, de 43 años, asesinada por su pareja el 27 de junio en su domicilio de la localidad sevillana de Mairena del Aljarafe.

*Iniciada la sesión, el **Sr. Alcalde** informa que por acuerdo de Junta de Portavoces los puntos 10 y 11 se van a debatir de forma conjunta y se votarán por separado.*

1. EXPEDIENTE: 2026/14525.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

APROBACIÓN DEL DIARIO DE SESIÓN EN VIDEO DE LA SESIÓN DE 25 DE MAYO DE 2026 (ORDINARIA).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al diario de sesión en video y no habiendo observaciones, se considera aprobado por unanimidad.

2. EXPEDIENTE: 2026/14525. DAR CUENTA.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes asuntos:

- 1. Decreto de Alcaldía N.º 2026003225, de fecha 25 de junio de 2026, sobre delegación de la representación para formalizar escritura pública de adquisición directa de parcela para ejecución de aparcamiento disuasorio en Barrio Santa Rita, en el Concejal Francisco Hernández Gómez.*
- 2. Decreto de Alcaldía N.º 2026003230, de fecha 25 de junio de 2026, sobre delegación de asistencia para levantamiento de actas previas de ocupación, en el Concejal Sergio Bernal Ayala.*
- 3. Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías y numeración de edificios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026 acordó la aprobación inicial. Sometido el expediente a un periodo de información pública por un plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el BORM nº 89 de 20 de abril de 2026, no se han presentado alegaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado, la Ordenanza se considera definitivamente aprobada.

El texto íntegro de la Ordenanza se ha publicado en el BORM nº 144, de 25 de junio de 2026 y entrará en vigor el 16 de julio de 2026.

- 4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones adoptadas durante el mes de junio de 2026, cuyo listado, cerrado el último día del mes, se pondrá a su disposición el primer día hábil del mes siguiente.*

3. EXPEDIENTE: 2025/28563.

DAR CUENTA DE INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE: AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS 2025. PERIODOS MEDIOS DE PAGO Y MOROSIDAD 2025. CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS” EJERCICIO 2025.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado del expediente 2025/28563 de la Concejalía de Hacienda que, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se procede a dar traslado al Pleno de la Corporación, de los siguientes informes incluidos en el Plan de control financiero del ejercicio 2025:

- Informe de Auditoria del registro contable de facturas 2025.
- Informe de control financiero permanente. Periodos Medios de Pago y Morosidad 2025.
- Informe de control financiero permanente sobre la Cuenta 413 "Acreedores por Operaciones Devengadas" (Facturas y obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto). Ejercicio 2025.

4. EXPEDIENTE: 2026/9073.

DAR CUENTA DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026 DE SEGUIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado del expediente 2026/9073 de la Concejalía de Hacienda sobre Informe del primer trimestre de 2026 de seguimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Interviene el Sr. Interventor para explicar sobre la implementación de un nuevo cuadro de mando que unifica el seguimiento trimestral de estabilidad presupuestaria con los informes de periodos medios de pago, dotando a la información de una estructura de "report financiero" más manejable. Explica que este modelo permite analizar de forma integrada la evolución del presupuesto, las obligaciones reconocidas, la previsión del remanente de tesorería, la liquidez, la deuda y el cumplimiento de la regla de gasto.

Asimismo, destaca que, debido a que la población del municipio es superior a los 75.000 habitantes, la declaración del periodo medio de pago a proveedores (PMP) ha pasado a ser de periodicidad mensual, situándose en el mes de marzo en 18,44 días, lo que supone encontrarse significativamente por debajo del límite legal de 30 días.

Concluye afirmando que todas las variables de estabilidad y sostenibilidad financiera se cumplen con solvencia y que los informes detallados serán publicados en el portal de transparencia municipal para su consulta.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

5. EXPEDIENTE: 2026/13299.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2026/13299 de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el 19 de junio de 2026, que se transcribe a continuación:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos del Presupuesto, en la modalidad de crédito extraordinario, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo como base los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, se inició expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo bajas por anulación.

SEGUNDO. Así mismo, se ha emitido Memoria en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se ha emitido informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2026, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, como sigue a continuación:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Altas en Aplicaciones de Gastos

Rmte	Partida	Descripción	Importe
	03/3410/4880200	CONVENIO MOLINA BASKET	100.000,00
	TOTAL	ALTAS DE CRÉDITOS	100.000,00

El anterior importe se financia con:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Rmte	Partida	Descripción	Importe
	25/9200/2220100	COMUNICACIONES POSTALES	100.000,00
	TOTAL	BAJAS DE CRÉDITOS	100.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del plan estratégico de subvenciones anexo al Presupuesto de 2026, añadiendo:

Partida	Descripción	Importe
03/3410/4880200	CONVENIO MOLINA BASKET	100.000,00 CONVENIO

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la Sede electrónica por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Con permiso de la Presidencia, previa petición realizada el día 19 de junio de 2026 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Participación Ciudadana, hace uso de la palabra **don Joaquín García Box**, como presidente del **Club Ciudad Molina Basket** cuya intervención consta en la video acta.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Iniciado el debate, **don Ángel Jiménez Rojo, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, manifiesta que el Club Baloncesto Molina Basket constituye un referente y un motivo de orgullo para el municipio, destacando no solo sus logros competitivos, sino especialmente su profunda labor social y solidaria. Resalta hitos como su integración en las Naciones Unidas del Baloncesto, la organización de torneos benéficos contra el cáncer infantil y su apuesta por el deporte adaptado. Tras anunciar el voto favorable de su grupo, formula una propuesta de mejora consistente en que este tipo de dotaciones se incorporen de forma directa en los presupuestos ordinarios, para dotar de estabilidad financiera al club y evitar la incertidumbre que genera la tramitación de constantes modificaciones de crédito al cierre de cada temporada.

Don Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dice que el expediente es el resultado de una reordenación técnica que traslada recursos desde una partida con remanente acreditado hacia un fin de alto interés social. Explica que los 100.000 euros destinados a la entidad provienen del ahorro generado en la partida de comunicaciones postales gracias a la apuesta por la administración electrónica impulsada por la Alcaldía. Asimismo, aclara que este apoyo no será una operación aislada, puesto que el Sr. Alcalde ha decidido consolidar esta dotación en los presupuestos municipales de forma estable, garantizando la igualdad de oportunidades para cualquier entidad deportiva local que alcance niveles de excelencia competitiva.

El **Sr. Alcalde**, se suma a las felicitaciones al club por haber logrado mantener la categoría nacional, resaltando la dificultad técnica que conlleva para un equipo recién ascendido. Manifiesta el orgullo de la institución por contar con una entidad que representa con éxito a la ciudad y reafirma el compromiso de esta Administración de continuar brindando un apoyo tangible para la próxima temporada

Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta**.

6. EXPEDIENTE: 2026/10391.

MUTACIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE TITULARIDAD A FAVOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PARCELA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES NÚM. 1097, DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE JUZGADOS DE MOLINA DE SEGURA. AMPLIACIÓN DE PLAZO.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2026/10391 de la Concejalía de Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el 22 de junio de 2026, que se transcribe a continuación:

“Don Francisco Hernández Gómez, Concejal delegado de Patrimonio del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración del Pleno la siguiente, PROPUESTA:

Mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2020, se aprobó la mutación demanial subjetiva, con el cambio de titularidad a favor de la Administración General del Estado, Ministerio de Justicia, de la parcela destinada a equipamiento SQ2, situada en Cañada de Las Eras, con una superficie de 4.687,31 m2, con destino a la construcción de un nuevo edificio destinado a Juzgados.

De conformidad con los términos del citado acuerdo, la construcción del nuevo edificio debería encontrarse finalizada en un plazo de cinco años, previéndose la reversión del inmueble al Ayuntamiento en el caso de que no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado o dejase posteriormente de estarlo.

Mediante Orden Ministerial de Mutación Demanial Interadministrativa de 28 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se acordó aceptar la mutación demanial interadministrativa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura el día 26 de octubre de 2020, formalizándose el acta de mutación demanial el 1 de julio de 2022.

El 16 de septiembre de 2025, NRE. 43106, la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de la Presidencia y Relaciones con las Cortes, solicitó la concesión de una prórroga del plazo inicialmente establecido para la construcción del nuevo edificio destinado a Juzgados, al objeto de evitar la reversión automática del terreno y permitir la continuidad del procedimiento para la ejecución del proyecto.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, siempre que dicha ampliación no exceda de la mitad del plazo inicialmente concedido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

El apartado tercero del citado precepto establece que los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el presente supuesto, consta solicitud expresa formulada por la Administración General del Estado antes de la finalización del plazo inicialmente establecido, apreciándose la concurrencia de



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

circunstancias que justifican la ampliación solicitada, sin que de ello se derive perjuicio para terceros ni se altere el destino público previsto para el inmueble objeto de mutación demanial.

En consecuencia, y considerando que la finalidad pública que motivó la cesión demanial continúa vigente, no se aprecia inconveniente jurídico para acceder a la ampliación solicitada dentro de los límites legalmente previstos.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el informe jurídico obrante en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2. l) y 47.2 n) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se propone la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar la ampliación del plazo establecido para la construcción del nuevo edificio destinado a sede judicial sobre la parcela SQ2, situada en Cañada de las Eras y objeto de mutación demanial subjetiva a favor de la Administración General del Estado, por un período adicional de dos años y seis meses, con efectos desde el 1 de julio de 2027, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Mantener el resto de condiciones establecidas en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de octubre de 2020 y en la posterior formalización de la mutación demanial.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a los efectos oportunos."

*Iniciado el debate, **doña Isabel Gadea Martínez, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, señala que el asunto trata sobre la ampliación de la cesión de unos terrenos fundamentales para una infraestructura largamente demandada como es el nuevo Palacio de Justicia. Realiza un recordatorio del debate mantenido años atrás, indicando que quienes hoy integran el gobierno municipal, estando entonces en la oposición, cuestionaron abiertamente la idoneidad de la ubicación de estos terrenos. Aporta documentación gráfica de una reunión del actual Alcalde con vecinos en la que se afirmaba que, de alcanzar responsabilidades de gobierno, se reubicaría dicho espacio. Denuncia lo que considera una falta de coherencia política, al comprobar que lo que anteriormente calificaban como un error, ahora se impulsa como la solución desde el gobierno local. Concluye manifestando que los ciudadanos tienen derecho a exigir rigor y que las decisiones estratégicas del municipio deben adoptarse con criterios técnicos y de interés general, evitando vaivenes partidistas en función de si se ocupa el gobierno o la oposición.*

Don Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, comienza aclarando que la construcción de los juzgados es una obligación legal del Ministerio de Justicia y



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

no una concesión discrecional del Gobierno de España. Explica que en octubre de 2020 se aprobó la cesión de la parcela con un plazo de cinco años para finalizar la obra, bajo condición de reversión automática del terreno en caso de incumplimiento. Sostiene que, durante los años de mandato del anterior equipo de gobierno, el proyecto no avanzó más allá del papel, sin que se realizaran acciones reales para su ejecución. Asegura que ha sido la actual Administración la que ha retomado el expediente, manteniendo una interlocución activa con el Ministerio de Justicia, la Delegación del Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia para evitar que el terreno volviera al inventario municipal. Justifica la propuesta de ampliación del plazo por dos años y seis meses como la solución técnica y jurídica necesaria para que el proyecto no decaiga, tras haber confirmado el Tribunal Superior de Justicia que la licitación se producirá de forma inminente.

*En el segundo turno de intervenciones, **doña Isabel Gadea Martínez**, dice que la construcción de los juzgados también era una obligación legal durante el mandato de Mariano Rajoy y no se llevó a cabo. Subraya que el esfuerzo inversor para esta infraestructura es asumido íntegramente por el Estado y califica de contradictorio que el equipo de gobierno municipal solicite la dimisión del Presidente del Gobierno mientras anuncia y aprovecha las inversiones que su ejecutivo destina a Molina de Segura. Asimismo, sostiene que la falta de licitación del proyecto en la fecha prevista responde a la falta de diligencia del Ayuntamiento, que no habría remitido al Ministerio una documentación solicitada en el mes de abril. Concluye manifestando que los ciudadanos merecen un Alcalde dedicado a tiempo completo a la gestión municipal y no condicionado por sus proyectos profesionales privados.*

Don Francisco Hernández Gómez, establece una distinción entre la gestión socialista, que a su juicio firma compromisos para luego abandonarlos, y la actual administración, que asume la responsabilidad de ejecutarlos. Reitera que la inminente licitación ha sido confirmada por el Tribunal Superior de Justicia en reuniones de coordinación en las que ha participado activamente la Alcaldía y defiende que la ampliación de plazo es la garantía para que Molina de Segura cuente finalmente con su Ciudad de la Justicia.

El Sr. Alcalde, solicita que conste en acta que a las 18:33 horas, el concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Juan Antonio Cantero Nicolás** se dirige a él y dice "vamos a ver qué dices mentiroso".

El Sr. Alcalde defiende su modelo de gestión, aclarando que, aunque por convicción personal no cree en la política como profesión y mantiene su actividad como abogado en horario nocturno, ejerce sus funciones institucionales con total dedicación. En cuanto al expediente, ratifica su postura técnica de que el terreno no es el más idóneo para los juzgados, si bien aclara que, al encontrarse ya cedido al Ministerio cuando asumió el cargo, su deber es tramitar la prórroga



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

necesaria, para evitar que la ciudad pierda la inversión estatal por el vencimiento de los plazos administrativos.

*Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por lo que el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros de la Corporación, que integran la mayoría absoluta del número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta.***

7. EXPEDIENTE: 2025/17139.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PGMO DE MOLINA DE SEGURA (MODIF. N.º 90), CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL 8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL “UR5” A “UR3-SAN MIGUEL”. APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2025/17139 de la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de junio de 2026, que se transcribe a continuación:

“Dña. María de la Paloma Blanco Bravo, Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de las facultades a tal cargo conferidas, eleva a Pleno de la Corporación Local para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con el presente expediente de Modificación Puntual de PGMO (MOD. 90), consistente en el cambio de calificación de la parcela de uso residencial con referencia catastral 8136118XH5183E0001EK de norma zonal “UR5” a “UR3-SAN MIGUEL”, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero: En fecha 25 de julio de 2025 D. Pedro José Palazón Meroño en representación de la mercantil HPM INMOSERVICIOS S.L., con CIF: B56751225, presenta proyecto para la tramitación de una modificación puntual de PGMO, para cambiar la calificación de la parcela con referencia catastral 8136118XH5183E0001EK, en la Calle San Miguel, 2, de “UR5” a “UR3-SAN MIGUEL”.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Segundo: El 3 de septiembre de 2025, el Director Técnico de Urbanismo, Ingeniero de Caminos, emite el siguiente informe:

“Según se justifica en la memoria del documento presentado, la tipología edificatoria de la parcela según la ordenación vigente es la de vivienda unifamiliar adosada (norma zonal UR5 del PGM0). La tipología de vivienda unifamiliar dificulta la intención del propietario de implantar una superficie comercial destinada a comercio de proximidad en la planta baja, ya que las viviendas unifamiliares requieren de accesos independientes desde la vía pública. Sin embargo, la aplicación de una ordenanza que admita la edificación de vivienda colectiva facilita la implantación del pequeño y mediano comercio en la planta baja, al poder disponerse un único zaguán de acceso a las viviendas del edificio. Esto se conseguiría mediante la aplicación de la norma zonal UR3 (Manzana cerrada), pero particularizando algunos aspectos de dicha norma zonal a las circunstancias concretas de esta parcela y del entorno de la misma: por una lado, se debe limitar la altura máxima a 3 plantas con independencia de la anchura de los viales que rodean la parcela, para que la altura máxima sea equivalente a la de dos plantas más ático permitida en la ordenanza del entorno (UR5), con lo que, de esta manera, la altura de la edificación no desentonaría con el planeamiento del entorno. Por otro lado, se debe limitar la edificabilidad máxima permitida en la parcela para que no se incremente respecto la que resulta de aplicar la norma zonal con el planeamiento vigente, para lo que se introducirá un coeficiente de edificabilidad. Esta particularización de la norma zonal UR3 da lugar a una nueva norma zonal: “UR3-SAN MIGUEL”.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Por otro lado, la Disposición Adicional primera de la LOTURM establece que:

Primera. Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico.

2. Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

- a) Las modificaciones menores de los instrumentos, estrategias o planes incluidos en el apartado anterior.
- b) Los instrumentos, estrategias o planes mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes, programas y estrategias territoriales que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan con los demás requisitos del apartado anterior.
- d) Los instrumentos, estrategias y planes, así como sus modificaciones, incluidos en el apartado 1, a excepción de los indicados en la letra f), cuyo único objeto sea la protección medioambiental o establecer limitaciones respecto a la implantación territorial de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- e) Las modificaciones del Plan General consistentes en la eliminación de un sector o sectores, siempre que se mantengan los estándares de sistemas generales dentro de la estructura general y orgánica del territorio.

Se consideran modificaciones menores de planeamiento las no estructurales.

El artículo 173 de la LOTURM, en sus apartados 1, 2 y 4, establece los criterios para determinar cuándo se entiende que una Modificación de planeamiento es estructural o no estructural:

Artículo 173. Modificación de los planes.

1. Se considera modificación de planeamiento la alteración de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación.

2. Las modificaciones de planeamiento general pueden ser estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, teniendo en cuenta su extensión y repercusión sobre la ordenación vigente. A estos efectos se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al treinta por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación.

También se considerará como estructural la reclasificación de suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

4. Si las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tuvieran por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización. Se tramitará como modificación estructural y se sujetarán al mismo procedimiento y documentación determinados en esta ley para tal modificación estructural del plan general.

La Modificación de PGM O propuesta, de acuerdo con las justificaciones contenidas en el propio proyecto, se trata de una Modificación No Estructural, ya que no supone alteración de los sistemas generales, ni del uso global del suelo, ni supone un aumento de volumen edificatorio ni altera ningún parámetro del planeamiento general del municipio. Tampoco reclasifica suelo no urbanizable, ni reduce las dotaciones computadas por el Plan, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general.

Según lo expuesto, se concluye que la Modificación Puntual de PGM O propuesta sería objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, con independencia de que durante el trámite ambiental, el órgano ambiental disponga, en virtud de los apartados 1-c) y 1-d) del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que el trámite pase a ser el ordinario.

El Documento Ambiental Estratégico aportado incluye los apartados recogidos en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, así como en el artículo 104 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Por tanto, debe remitirse al órgano ambiental junto con el Avance de planeamiento para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada. Simultáneamente, en virtud del artículo 163.a) de la LOTURM, se puede someter el Avance de Modificación Puntual al trámite de información pública, y será remitido a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos. A tal efecto, cabe indicar que, con independencia de que se realice un análisis más profundo en etapas posteriores de la tramitación de



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

la Modificación del Plan, el contenido y parámetros recogidos en el avance cumplen con los estándares de la legislación urbanística vigente.”

Tercero: Se envía el Avance a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura y se publica en el BORM nº 278, de 1 de diciembre de 2025.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, el 2 de marzo de 2026 acuerda emitir el INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO de Modificación Puntual del PGMO de Molina de Segura, cambio de calificación de la parcela de uso residencial con referencia catastral 8136118XH5183E0001EK de norma zonal “UR5” a “UR3-San Miguel” promovido por la mercantil HPM INMOSERVICIOS S.L. titular del CIF B56751225, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico, y, por tanto, no debe ser sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Quinto: Presentado en fecha 23/03/2026 nueva versión del proyecto de modificación, el 27 de marzo de 2026 el Director Técnico de Urbanismo Ingeniero de Caminos emite informe que en lo que interesa se transcribe:

“Se presenta Documento de Modificación Puntual del PGMO consistente en el cambio de calificación de la parcela de uso residencial con referencia catastral 8136118XH5183E0001EK de norma zonal “UR5” a “UR3-SAN MIGUEL” (versión marzo de 2026), en el que, tras la aprobación del Informe Ambiental Estratégico por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2026, se incorpora a la normativa del ámbito objeto de la Modificación Puntual las Medidas (preventivas, correctoras y de seguimiento) recogidas en el Documento Ambiental Estratégico, las medidas ambientales establecidas por el órgano ambiental y las medidas establecidas por las administraciones u otros organismos en la fase de consultas.

(...)

Según lo expuesto, se informa favorablemente el Proyecto presentado y no se encuentra inconveniente técnico en continuar con la tramitación para su aprobación inicial.”

Sexto: En fecha 10 de abril de 2026 se certifica por Secretaría que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 278 de fecha 1 de diciembre de 2025 y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se publicó el Avance, y que durante dicho periodo no se han presentado alegaciones.

Séptimo: Solicitado el informe preceptivo de secretaría, el 22 de abril de 2026 lo emite observando la existencia de una discrepancia entre la superficie de la parcela que figura en la documentación del proyecto, referida a la finca registral (468 m²) y la superficie de la parcela catastral (394 m²). La diferencia de superficie (74 m²) afecta directamente al cálculo de la edificabilidad y a la asignación del coeficiente de edificabilidad máxima, por lo que se considera necesario que, con carácter previo de la aprobación de la modificación, se acredite la superficie real de la parcela mediante



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

levantamiento topográfico georreferenciado suscrito por técnico competente, para su coordinación con Catastro.

Octavo: Notificado el informe al promotor, en fecha 13/05/2026 presentan nueva documentación, y el 26/05/2026 el Director Técnico de Urbanismo Ingeniero de Caminos emite informe que en lo que interesa se transcribe:

(...)

El promotor ha presentado una versión actualizada del Documento de Modificación Puntual del PGM (versión "Mayo de 2026"), en el que en el Plano I-3 incluye un levantamiento topográfico georreferenciado de la parcela objeto de la Modificación sobre cartografía municipal, que arroja una superficie topográfica real de la parcela de 474,04 m². Este servicio técnico municipal ha comprobado sobre archivos convertidos a formato CAD a partir de los archivos SHP de la cartografía municipal elaborada en 2020 que la medición topográfica es correcta. En dicho plano se indica "Por un criterio de prudencia, aunque la medición topográfica de la parcela (474,04 m²) es superior a la superficie registral (468,00 m²), se adoptará la superficie registral para determinar la edificabilidad según el planeamiento vigente".

Según lo expuesto, se informa que la versión "Mayo de 2026" del Documento de Modificación Puntual del PGM subsana el requerimiento del informe de la Secretaria General, por lo que se informa favorablemente el Proyecto presentado y no se encuentra inconveniente técnico en continuar con la tramitación para su aprobación inicial.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Legislación aplicable:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM). Los artículos 152, 154, 155, 163, 173 y la Disposición Adicional Primera.
- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación ambiental. Artículos 1, 6 y 29-32.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.
- Artículos 57 (UR3-Manzana cerrada) y 58 (UR5-Unifamiliar adosada) del PGM.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 22.2 c).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- PGM. Artículos 57 y 58.

Consideraciones jurídicas:

I. Naturaleza de la modificación: Modificación no estructural. Artículo 173 de la LOTURM.

Según dispone el artículo 173 de la LOTURM, se considera modificación de planeamiento la alteración de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Las modificaciones de planeamiento general pueden ser estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, teniendo en cuenta su extensión y repercusión sobre la ordenación vigente. A estos efectos se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al treinta por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación. También se considerará como estructural la reclasificación de suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

Tal y como ha informado el Director Técnico de Urbanismo Ingeniero de Caminos, la modificación propuesta, de acuerdo con las justificaciones contenidas en el propio proyecto, trata de una Modificación No Estructural, ya que no supone alteración de los sistemas generales, ni el uso global del suelo, ni supone un aumento de volumen edificatorio ni altera ningún parámetro del planeamiento general del municipio. Tampoco reclasifica suelo no urbanizable, ni reduce las dotaciones computadas por el Plan, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libre públicos calificados como sistema general.

II. Evaluación ambiental estratégica: sujeta a evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y por la Disposición Adicional Primera de la LOTURM.

Según establece el artículo 6. 2. a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada: a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior. Y según la Disposición Adicional Primera de la LOTURM, apartado 2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos, estrategias o planes: a) Las modificaciones menores de los instrumentos, estrategias o planes incluidos en el apartado anterior.

III. Justificación de la modificación propuesta.

Tal y como se explica en los apartados de Antecedentes y Alternativas de planeamiento, la tipología de vivienda unifamiliar dificulta la intención del propietario de implantar una superficie comercial destinada a comercio de proximidad en la planta baja, ya que las viviendas unifamiliares requieren de accesos independientes desde la vía pública. Sin embargo, la aplicación de una ordenanza que admita la edificación de vivienda colectiva facilita la implantación del pequeño y mediano comercio en la planta baja (servicio de proximidad para la ciudadanía), al poder disponerse un único zaguán de acceso a las viviendas del edificio. Esto se conseguiría mediante la aplicación de la norma zonal UR3 (Manzana cerrada), pero particularizando algunos aspectos de dicha norma zonal a las circunstancias concretas de esta parcela y del entorno de la misma: por una lado, se debe limitar la altura máxima a 3 plantas con independencia de la anchura de los



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

viales que rodean la parcela, para que la altura máxima sea equivalente a la de dos plantas más ático permitida en la ordenanza del entorno (UR5), con lo que, de esta manera, la altura de la edificación no desentonaría con el planeamiento del entorno.

Por otro lado, se debe limitar la edificabilidad máxima permitida en la parcela para que no se incremente respecto la que resulta de aplicar la norma zonal con el planeamiento vigente, para lo que se introducirá un coeficiente de edificabilidad. Esta particularización de la norma zonal UR3 da lugar a una nueva norma zonal: "UR3-SAN MIGUEL".

De esta manera, se facilita la implantación de comercio de proximidad en la planta baja del edificio y se viabiliza la ejecución de nuevas viviendas en el núcleo urbano de Molina de Segura. Estas iniciativas que incluyen la disposición de servicios de proximidad para la ciudadanía y nuevas viviendas colectivas a precios más asequibles que las unifamiliares, sirven para fijar población en los barrios del núcleo urbano de Molina de Segura, donde se está observando un paulatino desplazamiento de la población joven hacia otras zonas del municipio.

IV. Tramitación.

La tramitación de las modificaciones no estructurales del Plan General se encuentra regulada en el artículo 163 de la LOTURM y es la siguiente:

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos (en este caso se ha elaborado un Avance de Planeamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la LOTURM, que ha sido sometido potestativamente al trámite de información pública y remitido a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

b) Una vez aprobado inicialmente, incluyendo los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, se someterá a información pública por plazo de un mes. Asimismo, se solicitará informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

c) Será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando ésta sea de iniciativa particular.

d) Corresponde al ayuntamiento la aprobación definitiva, de la que se dará cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

V. Normativa urbanística objeto de la modificación.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Se cambia la calificación de la parcela, de UR5 (Unifamiliar adosada) del artículo 58 de las NNUU del PGMO a UR3-SAN MIGUEL (Manzana cerrada-C/ San Miguel), que es una ordenanza basada en la ordenanza UR3 (Manzana cerrada) del artículo 57 de las NNUU del PGMO, pero introduciendo algunas particularidades, como una limitación de la edificabilidad para que sea la misma que en el planeamiento vigente ($1.170,00 \text{ m}^2\text{t} / 468,00 \text{ m}^2\text{s} = 2,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$), y la de limitar la altura máxima a 3 plantas con independencia de la anchura de los viales que rodean la parcela, para que la altura máxima sea equivalente a la de dos plantas más ático permitida en la ordenanza de las parcelas y manzanas del entorno (UR5). Esta nueva ordenanza permite la vivienda colectiva.

VI. Competencia.

Procede su aprobación al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero: Aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Modificación Puntual no estructural de PGMO núm. 90, consistente en el cambio de calificación de la parcela de uso residencial con referencia catastral 8136118XH5183E0001EK de norma zonal "UR5" a "UR3-SAN MIGUEL", versión mayo 2026.

Segundo: Someter el expediente a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento por plazo de un mes.

Tercero: Solicitar informe a la Dirección General competente en materia de urbanismo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los titulares catastrales incluidos en el ámbito de la modificación."

*No habiendo debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros de la Corporación, que integran la mayoría absoluta del número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta.***

8. EXPEDIENTE: 2026/5648.

II PLAN JOVEN DE MOLINA DE SEGURA 2026-2029. APROBACIÓN.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2026/5648 de la Concejalía de Juventud, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el 22 de junio de 2026, que se transcribe a continuación:

“Don Pablo José García Hernández, Concejal delegado de Juventud, somete a la consideración del pleno la siguiente:

PROPUESTA

Nuestros jóvenes constituyen unos de los pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural de nuestro municipio. Actualmente se enfrentan a importantes desafíos relacionados con el acceso al empleo, la vivienda, la formación, la salud mental, el uso del tiempo libre y la participación en la vida pública. Unos retos que hacen necesarios instrumentos estratégicos, que permitan de manera coordinada, transversal y participativa a las necesidades de la Juventud Molinense, lo que justifica la puesta en marcha de este Plan Joven.

El II Plan Joven de Molina de Segura 2026-29 que se pretende poner en marcha tiene como propósito establecer un marco de actuaciones para la población joven, que el Ayuntamiento de Molina de Segura quiere implementar en este periodo.

Las administraciones locales, en el ámbito de sus competencias, son las entidades más cercanas a los jóvenes y, por tanto, han de implementar actuaciones que conlleven al protagonismo de la juventud en la vida municipal, creando espacios y procesos que den participación efectiva en las políticas de juventud a los propios jóvenes.

De esta forma, la Ley 6/2007 de 4 de abril de Juventud de la Región de Murcia, en donde en su artículo 10, sobre competencias de las corporaciones locales, expresa la de “desarrollar una planificación específica que promueva y coordine actividades y programas en materia de juventud en su ámbito territorial de competencia”.

Por tanto, presentamos este II Plan Joven de Molina de Segura 2026-2029 como respuesta a las necesidades detectadas y que han conducido a la elaboración de una serie de medidas y actuaciones distribuidas en siete áreas de ejecución que han de contribuir a mejorar la situación de los jóvenes de la ciudad, así como a una paulatina incorporación a los procesos de toma de decisiones en aquellos asuntos que les conciernen.

Este Plan tiene como fin esencial, el desarrollo global de la población joven del municipio, contribuyendo a su formación integral y personal estableciendo las medidas oportunas para que puedan ser protagonistas en la construcción de una ciudad moderna y abierta.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El II Plan Joven de Molina de Segura 2026-2029 es, por tanto, una figura clave para que puedan materializarse las actuaciones dirigidas a los jóvenes procedentes de los distintos servicios y departamentos municipales, así como aquellas propuestas por los propios jóvenes o procedentes de organizaciones y colectivos que trabajan con la población joven. El propio Plan Joven establece los criterios para su seguimiento efectivo y la incorporación de indicadores que permitan facilitar su evaluación y cumplimiento.

Por lo anterior y en virtud de las facultades a tal cargo conferidas, eleva al pleno la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el documento correspondiente al II PLAN JOVEN DE MOLINA DE SEGURA 2026-2029, incluido en el expediente.

SEGUNDO.- Trasladas este acuerdo a los agentes implicados en la misma y a la ciudadanía, dando a conocer el contenido de dichas propuestas.”

*Iniciado el debate, **doña Carolina Martínez Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE**, celebra que no se haya desechado el trabajo en participación juvenil iniciado por su formación, destacando que el primer plan sirve de base para el documento actual. Tras agradecer la labor del personal técnico de la Concejalía, traslada diversas preocupaciones sobre la operatividad de la mesa de participación joven, denunciando la falta de criterios claros para contactar con los interesados y para la selección de propuestas. Lamenta que las aportaciones de su grupo no hayan sido incorporadas, señalando especialmente la ausencia de menciones al colectivo LGTBIQ+ y el mantenimiento de términos que considera obsoletos. Asimismo, califica como propuestas vacías las actuaciones en materia de vivienda y cuestiona la petición de un nuevo edificio para el área. Concluye criticando lo que considera una escasa inversión del Gobierno Regional en materia de juventud.*

Don Pablo José García Hernández, Concejal Delegado de Juventud, subraya que el plan ha sido redactado por técnicos externos, especialistas y personal municipal, contando con la colaboración de asociaciones y jóvenes de los institutos de la localidad. Aclara que el documento no es un programa de eventos, sino una estrategia profunda articulada en siete ejes que incluyen la emancipación, inclusión, salud mental y prevención de adicciones. Sostiene que, frente a las anteriores listas de deseos sin garantía de ejecución, este plan presenta medidas e indicadores concretos para evaluar su funcionamiento. Defiende un modelo de igualdad real que no etiqueta ni trata de forma diferente a los jóvenes por colectivos, situando la salud mental en el centro de la política municipal de forma transversal. Finaliza diciendo a la oposición socialista que pretende dar



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

lecciones de gestión cuando, a su juicio, no supieron resolver los problemas de los jóvenes durante sus años de gobierno.

*En el segundo turno de intervenciones, **doña Carolina Martínez Martínez**, sostiene que el plan no afronta los problemas estructurales de la juventud y critica la gestión de la Comunidad Autónoma en materia de becas, señalando que la Región de Murcia es la que menos cofinancia los programas Erasmus Plus y mantiene coberturas mínimas en becas de comedor. En materia de transporte, denuncia la deficiencia de las líneas que utilizan los estudiantes universitarios y acusa al equipo de gobierno local de haber eliminado trayectos y reducido horarios desde el inicio de la legislatura. Respecto a los derechos de igualdad, critica al concejal que el plan ignore deliberadamente la realidad de las personas trans y las altas tasas de suicidio en este colectivo. Finalmente, en relación con la vivienda, califica las propuestas del equipo de gobierno como insuficientes, criticando los precios de las promociones de vivienda asequible y la falta de ayudas directas al alquiler. Concluye instando al equipo de gobierno a abandonar los discursos ideológicos y trabajar sobre las necesidades reales de los jóvenes del municipio.*

***Don Pablo José García Hernández**, rechaza realizar un plan segmentado por colectivos específicos, defendiendo un modelo de gestión general y profesional que trate a los más de 15.000 jóvenes del municipio por igual, sin lo que califica como banderas politizadas. Rebate las críticas de la oposición cuestionando la autoridad moral del PSOE para dar lecciones de gestión, citando los incumplimientos del Gobierno de España en la construcción de vivienda pública y los escándalos de corrupción que afectan a su formación a nivel nacional. En contraposición, destaca el incremento del 500% en las horas de asesoría psicosocial gratuita realizado por el Equipo de Gobierno y defiende que el plan aborda preocupaciones actuales de la juventud como la inseguridad derivada de la inmigración ilegal. Finaliza asegurando que el Plan Joven es fruto del rigor técnico y que el equipo de gobierno seguirá trabajando por la libertad y el futuro de los jóvenes con independencia del apoyo de la oposición.*

*Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta**.*

9. EXPEDIENTE: 2026/14525.

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD: DEFENSA DEL CORREDOR FERROVIARIO CARTAGENA - ALBACETE.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

La vertebración ferroviaria de la Región de Murcia constituye una necesidad estratégica, social y económica de primer orden. En este marco, la recuperación y modernización de la línea Cartagena-Albacete, es una reivindicación histórica de nuestra sociedad civil, de nuestros agentes económicos y sociales, y de nuestras instituciones. El Corredor Cartagena-Albacete y su prolongación hacia Madrid permitirá acortar los tiempos de viaje, mejorar la seguridad y garantizar un desarrollo equilibrado de las comunicaciones en el sureste español. Asimismo, resulta esencial para situar a la Región de Murcia, junto con las provincias de Albacete y Almería, en igualdad de condiciones respecto a otras regiones que ya cuentan con un sistema ferroviario del siglo XXI.

El Gobierno Municipal recuerda que este proyecto ya fue contemplado en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI 2012-2024) siendo necesario también que se cumplan ahora con las directrices del Reglamento (UE) 2024/1679, sobre Orientaciones de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), y en ningún caso puede demorarse más allá del horizonte 2030-2040, lo que supondría perpetuar la exclusión de la Región de Murcia, Andalucía Oriental a través de la provincia de Almería, y la provincia de Albacete en la Comunidad de Castilla la Mancha de los grandes ejes ferroviarios peninsulares y europeos. En este sentido, este Pleno valora y apoya que se impulse el Corredor Ferroviario Cartagena-Albacete.

Por todo lo expuesto anteriormente presentamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

PRIMERA. *Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para que proceda a la inmediata reapertura, dentro del vigente año 2026, del Corredor Ferroviario Cartagena-Albacete para viajeros y mercancías, una vez finalizadas las obras de la estación del Carmen y el soterramiento hasta Nonduermas.*

SEGUNDA. *Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la empresa pública Renfe, a restablecer los servicios de los Trenes Alvia S-730 que prestaban servicio entre Cartagena y Madrid hasta febrero de 2022, fecha del cierre de la línea, que acabe con el aislamiento ferroviario que sufren las comarcas de Cartagena, Mar Menor y los municipios de Cieza, Hellín y Chinchilla de Montearagón, además del resto de municipios afectados directamente y que se detallan en el punto 4.*

TERCERA. *Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que inicie sin demora las actuaciones necesarias para garantizar un ferrocarril electrificado, desdoblado, moderno y plenamente operativo en el horizonte temporal previsto por la Unión Europea. Resolviendo los*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

cuellos de botella que representan el túnel de la Sierra de Altaona, y la integración del ferrocarril en las ciudades.

CUARTA. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el inicio del expediente oportuno, para de la Declaración de Obligación de Servicio Público (OSP) del tramo ferroviario entre Murcia y Albacete (dado que está aprobada la OSP en el tramo que va de Cartagena a Murcia), que facilite la vertebración territorial y la movilidad ciudadana a través de los servicios de cercanías y media distancia, de las siguientes poblaciones: Cartagena, Balsicas-Mar Menor, Torre-Pacheco, Murcia, Alcantarilla, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Alguazas, Molina de Segura, Archena, Fortuna, Blanca, Abarán, Cieza, Calasparra, Hellín, Tobarra, Pozo Cañada, Chinchilla de Montearagón, Albacete y su conexión con Almería, representando una zona de influencia en torno al millón quinientos mil habitantes.

Iniciado el debate, **don Ángel Jiménez Rojo, Concejal del Grupo Municipal PSOE**, manifiesta que su formación comparte la importancia estratégica del corredor Cartagena-Albacete y defiende la necesidad de contar con infraestructuras ferroviarias modernas para favorecer la movilidad y reducir emisiones. No obstante, cuestiona el historial de gestión del PP, señalando que han gobernado la Región de Murcia durante casi tres décadas y el país con mayoría absoluta en periodos anteriores, sin materializar estas inversiones. Sostiene que la transformación ferroviaria que vive actualmente la Región, incluyendo la llegada de la alta velocidad y las obras de integración, es fruto de la gestión del Gobierno de España. Concluye acusando al equipo de gobierno de intentar eludir su responsabilidad histórica por los retrasos acumulados en materia ferroviaria mediante la presentación de esta moción.

Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Movilidad, aclara que la propuesta emana de la mesa de trabajo regional del transporte en la que participan asociaciones de consumidores, agentes sociales y diversos ayuntamientos. Recuerda que el Pleno ya aprobó por unanimidad una iniciativa similar en octubre pasado sin que el Ministerio haya realizado avance alguno desde el cierre de la línea en 2022. Denuncia que esta situación de aislamiento perjudica gravemente a los vecinos y empresas de Molina de Segura al formar parte del eje de conexión estratégica. Critica el trato discriminatorio hacia la Región de Murcia frente a otras comunidades autónomas y exige hechos concretos: la reapertura inmediata del corredor con trenes Alvia, su electrificación y la declaración de obligación de servicio público hasta Albacete, para garantizar una movilidad digna en igualdad de condiciones con el resto del territorio nacional.

En el segundo turno de intervenciones, **don Ángel Jiménez Rojo**, reitera que su formación coincide con las reivindicaciones de la moción, si bien subraya la necesidad de aportar contexto histórico al debate. Sostiene que la situación de retraso que sufre el trazado Albacete-Murcia-Cartagena es consecuencia directa de la decisión del expresidente regional, Sr. Valcárcel, de



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

priorizar la llegada de la alta velocidad a través de Cuenca y Alicante, relegando esta conexión a una vía muerta. Defiende que los avances actuales en materia ferroviaria, incluyendo el soterramiento que evitó la división de barrios en la capital, son logros de la gestión socialista. Concluye instando al equipo de gobierno a demostrar coherencia y a cesar en lo que califica como una utilización partidista y una cortina de humo sobre una infraestructura estratégica para la Región.

Don Antonio Martínez Sánchez, manifiesta que la palabra que define la política ferroviaria nacional hacia la Región de Murcia es abandono, denuncia una absoluta falta de planificación. Señala como máximo responsable de esta situación al Ministro de Transportes, Óscar Puente, quien dedica más tiempo a la confrontación en redes sociales que a resolver los problemas de los trenes en España. Rebate los argumentos de la oposición, sosteniendo que el Ministerio intenta eludir su responsabilidad legal de garantizar un servicio digno al escudarse en las decisiones de las operadoras ferroviarias. Finaliza exigiendo hechos, inversiones ejecutadas y el fin de un trato discriminatorio que sitúa a los molinenses como ciudadanos de tercera, reclamando asimismo la convocatoria de elecciones generales.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la moción, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la moción.

El Sr. Alcalde informa que se procede al debate conjunto de los puntos 10 y 11 y a su votación por separado, tal como se ha anunciado al comienzo de la sesión.

10. EXPEDIENTE: 2026/14525.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: DEFENDER LA REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA, LA ESTABILIDAD INSTITUCIONAL Y CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

España atraviesa uno de los momentos de mayor deterioro institucional, político y social de las últimas décadas. La acumulación constante de escándalos, investigaciones judiciales, cesiones políticas y decisiones que debilitan la igualdad entre españoles está provocando una profunda desconfianza ciudadana hacia las instituciones del Estado.

La estabilidad democrática exige gobiernos transparentes, ejemplares y comprometidos con el interés general. Sin embargo, durante los últimos años hemos asistido a una sucesión continua de



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

informaciones relacionadas con presuntos casos de corrupción, utilización partidista de las instituciones y acuerdos políticos que han generado una evidente fractura social y territorial.

A esta situación se suma una creciente preocupación por el debilitamiento de principios fundamentales de nuestro sistema democrático, como la separación de poderes, la igualdad entre territorios, la seguridad jurídica y el respeto institucional. Todo ello está afectando gravemente a la confianza de ciudadanos, empresas y administraciones públicas.

Mientras tanto, los españoles siguen enfrentándose a problemas reales que requieren respuestas urgentes: el acceso a la vivienda, la inflación, la pérdida de poder adquisitivo, la inseguridad, las dificultades de autónomos y empresas, la presión fiscal o la falta de una financiación justa para comunidades autónomas y ayuntamientos.

Los ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, no pueden permanecer ajenos a una situación que afecta directamente a la credibilidad institucional y al correcto funcionamiento democrático del país. España necesita recuperar la estabilidad política, la confianza institucional y una acción de gobierno centrada en los intereses generales de los ciudadanos y no en la supervivencia política del Ejecutivo.

En este contexto, resulta necesario devolver la voz a los españoles mediante la convocatoria de elecciones generales que permitan abrir una nueva etapa política basada en la transparencia, la regeneración democrática, la estabilidad institucional y el respeto a la Constitución y al Estado de Derecho.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Molina de Segura presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

El Ayuntamiento de Molina de Segura:

PRIMERO. *Manifiesta su preocupación por el grave deterioro institucional y político que atraviesa España, fruto de los continuos escándalos en el entorno del Gobierno de España, que erosionan la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.*

SEGUNDO. *Defiende el fortalecimiento de la calidad democrática, la transparencia institucional, la independencia de poderes y la ejemplaridad pública como pilares irrenunciables del Estado de Derecho.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

TERCERO. Insta al Gobierno de España a centrar su acción en la gestión eficaz de los problemas reales de los ciudadanos, garantizando la igualdad entre territorios, el respeto a la Constitución y una financiación justa para comunidades autónomas y entidades locales.

CUARTO. Insta al Presidente del Gobierno a que convoque las elecciones generales para que los españoles puedan decidir libremente el futuro político del país y abrir una nueva etapa de estabilidad, regeneración democrática y fortalecimiento institucional.

QUINTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Iniciado el debate, **doña Isabel Gadea Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE**, manifiesta que las mociones presentadas constituyen una escapada para evitar el debate sobre los problemas reales de Molina de Segura, tales como la limpieza, la seguridad, la carga impositiva o los servicios públicos. Denuncia lo que califica como "cara de cemento armado" por parte del equipo de gobierno al hablar de regeneración democrática, aludiendo a casos recientes que afectan al PP local, como la condena a una exconcejala por la entrega irregular de tarjetas de aparcamiento o la investigación de fiscalía sobre un miembro de la campaña del Alcalde por presuntos gastos personales injustificados de 16.000 euros. Sostiene que el equipo de gobierno intenta ocultar estos hechos eliminando nombres de su página web y concluye instándoles a dejar de utilizar el pleno municipal como un plató de televisión para repetir argumentarios nacionales.

Don Antonio Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, expresa sus condolencias a la bancada socialista por lo que denomina la defunción mediática de líderes del PSOE y critica la rapidez con la que, a su juicio, el PSOE incurre en irregularidades en la gestión del dinero público, al que califica como una "estructura criminal" que ha "parasitado" las instituciones y el Estado de Derecho, sumiendo a la nación en una espiral de degradación.

Don Francisco Hernández Gómez, Portavoz del Grupo Municipal PP, defiende la gestión del gobierno local asegurando que fue el propio equipo de Alcaldía el que denunció ante la fiscalía las irregularidades detectadas en cuanto tuvo conocimiento de ellas. Centra el resto de su intervención en denunciar los escándalos que afectan al Gobierno de España, citando sentencias firmes de prisión para altos cargos socialistas y señalando los procesos judiciales abiertos contra el entorno personal del Presidente del Gobierno, como la prueba de la necesidad de convocar elecciones generales.

En el segundo turno de intervenciones, **doña Isabel Gadea Martínez**, insta al equipo de gobierno a barrer su propia casa antes de exigir dimisiones en la administración central, centrando su crítica en la gestión de los servicios de limpieza, la seguridad ciudadana y la necesidad de reducir la



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

carga impositiva. Censura que el Alcalde mantenga en sus funciones al Primer Teniente de Alcalde, del Grupo Vox, tras la polémica de un vídeo señalado por presunto delito de odio que afectaría a vecinos y menores del municipio. Asimismo, cuestiona la falta de ejemplaridad del primer edil al proteger a un miembro de su formación investigado por la Fiscalía por el uso irregular de tarjetas bancarias, sosteniendo que, frente a la versión del gobierno, el Ayuntamiento no actuó de oficio hasta que el Grupo Socialista presentó sucesivas solicitudes de información entre los meses de marzo y mayo. Concluye calificando la moción como una cortina de humo para eludir responsabilidades locales y anuncia su voto contrario por considerar la iniciativa inútil para los intereses reales de los ciudadanos de Molina de Segura.

Don Antonio Martínez Sánchez, ironiza sobre las desavenencias internas que, a su juicio, existen en el seno del PSOE y reprocha a los concejales de la oposición que se sientan orgullosos de una formación cuya cúpula nacional se encuentra cercada por procesos judiciales. Centra su réplica en la degradación de la seguridad nacional bajo el actual Gobierno de España. Sostiene que la política estatal ha convertido al país en un refugio para el narcotráfico y la delincuencia, citando incrementos en las tasas de criminalidad, agresiones sexuales y homicidios, y reafirma que su grupo continuará denunciando lo que califica como la era de la mentira y el fallecimiento democrático del socialismo.

Don Francisco Hernández Gómez, dice a la portavoz socialista que deje de atribuirse un papel judicial que no le corresponde e insiste en que fue el actual equipo de gobierno el que, con transparencia y rigor, denunció las presuntas irregularidades económicas detectadas en la Administración Local ante la Fiscalía. Defiende la necesidad de la moción basándose en el diluvio de corrupción que, según manifiesta, afecta al entorno personal y político del Presidente del Gobierno, detallando causas abiertas por tráfico de influencias, malversación y organización criminal que involucran a altos cargos y familiares del jefe del ejecutivo nacional. Finaliza sosteniendo que la única regeneración posible pasa por devolver la palabra a los españoles en las urnas.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 14 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PP y VOX y 11 votos en contra, correspondientes al grupo municipal PSOE, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de aprobar la moción**.

11. EXPEDIENTE: 2026/14525.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: CONVOCATORIA INMEDIATA DE ELECCIONES GENERALES.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias – tanto nacionales como internacionales – que les ha permitido desplegar sin apenas retorsiones, la mayor trama de corrupción política, moral y económica de nuestra Historia.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos – y posterior, amnistía – a los golpistas del 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno corrupto y mafioso que premia y prioriza a todos los enemigos de la Nación.

Pero junto al asalto institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de medio millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos; han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen y tienen como principal objetivo la sustitución de nuestro pueblo y la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.

Desgraciadamente, la gestión de la banda mafiosa de Pedro Sánchez ha terminado costando la vida a numerosos compatriotas. Así, vemos cómo junto al fanatismo climático que permitió la catástrofe de las inundaciones de Valencia en octubre de 2024 y el “apagón” en abril de 2025, le siguieron los asesinatos de Guardias Civiles a manos del narco en La Línea de la Concepción y, más recientemente, en Huelva. Pero esta gestión criminal, se hizo más que evidente en Adamuz y en Barcelona, con el fallecimiento de 47 españoles en enero de 2026, todos ellos víctimas de un gobierno que, en lugar de gestionar y velar por la seguridad de nuestros servicios públicos, se valía de ellos para enchufar en las empresas públicas que tenían encomendada garantizar la seguridad ferroviaria y cobrar mordidas y comisiones millonarias de forma fraudulenta.

A la corrupción política y moral se une, inexorablemente, la corrupción económica. Una corrupción que no sólo afecta y acecha a sus colaboradores de gobierno más cercanos, sino que, además, señala directamente a sus propios compañeros de partido y a su entorno familiar más próximo, tal y como atestiguan las investigaciones a su esposa, su hermano y multitud de miembros de su Gobierno y de su partido, así como el encarcelamiento de sus colaboradores más cercanos.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El tiempo y las innumerables fechorías del gobierno de Pedro Sánchez muestran claramente cómo lo peor de Sánchez está siempre por llegar. De este modo, a la imputación y a la sombra de corrupción que acechan a su mujer, a su hermano, a sus colaboradores más estrechos y ex secretarios de organización de su partido y a numerosos colaboradores, se une ahora, por primera vez en la Historia de España, la imputación de un ex presidente de la Nación.

La imputación del expresidente socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, no es un hecho aislado, sino una demostración más de cómo Sánchez es el común denominador en todas y cada una de las tramas de corrupción que afectan a su familia, a su gobierno y a su propio partido, al que llegó amañando las votaciones de su ejecutiva nacional.

Nuestra Nación y nuestros compatriotas no pueden seguir siendo rehenes de un gobierno mafioso, corrupto y criminal cuya continuidad pende de cesiones al separatismo y alianzas con todos los enemigos de España. Los españoles merecen un gobierno que vele por la calidad de nuestros servicios públicos, que luche contra la inseguridad en nuestras calles, que facilite el acceso a la vivienda a jóvenes y familias y que defienda, sin fisuras y en todo caso, la soberanía y la unidad de nuestra Nación.

Por todo ello, ante la degradación económica, social, institucional y política que sufren los españoles y, ante la gravedad de los hechos que se imputan a importantes figuras y colaboradores del actual gobierno de la Nación, urge la convocatoria inmediata de unas elecciones generales que permitan a los españoles disponer de un nuevo gobierno limpio de corrupción que garantice la prioridad nacional y vele por nuestros servicios públicos.

Por todo lo expuesto se propone al pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *El Ayuntamiento de Molina de Segura condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.*

SEGUNDO. *El Ayuntamiento de Molina de Segura manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez*

TERCERO. *Comunicar los presentes acuerdos al Senado así como a la Presidencia y a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

*Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 14 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PP y VOX y 11 votos en contra, correspondientes al grupo municipal PSOE, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de aprobar la moción**.*

12. EXPEDIENTE: 2026/14525.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: INSTALACIÓN DE UN TOLDO O SISTEMA DE SOMBRA EN EL PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE EL LLANO.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

La Escuela Infantil de El Llano lleva años reclamando una mejora básica e imprescindible para garantizar el bienestar y la seguridad de sus alumnos y alumnas: la instalación de un toldo o sistema de sombra en el patio del centro.

El AMPA de la escuela viene solicitando esta actuación desde hace más de tres años, encontrándose siempre con la misma respuesta por parte del Gobierno municipal: “hay otras prioridades”. Mientras tanto, 38 niños y niñas continúan utilizando un espacio exterior sin la protección adecuada frente al sol y las altas temperaturas.

Resulta incomprensible que una actuación tan elemental y de coste asumible siga sin ejecutarse en una región como Murcia, donde las altas temperaturas y la exposición solar extrema forman parte de la realidad climática habitual durante buena parte del curso escolar.

La comunidad científica y sanitaria advierte de forma reiterada sobre los riesgos que las altas temperaturas tienen para la infancia. La Asociación Española de Pediatría señala que los niños y niñas son especialmente vulnerables al calor extremo, pudiendo sufrir deshidratación, agotamiento por calor, insolaciones o golpes de calor, una situación que puede llegar a convertirse en una urgencia médica. Además, los menores tienen una menor capacidad para regular su temperatura corporal y son más sensibles a la exposición prolongada al sol.

Diversos organismos sanitarios recomiendan expresamente que los menores permanezcan en espacios frescos y con sombra, evitando la exposición directa al sol en las horas centrales del día.

Asimismo, los expertos alertan de que el calor extremo no solo afecta a la salud física, sino también al bienestar emocional, al descanso, a la concentración y al desarrollo normal de las actividades educativas y lúdicas.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

No estamos hablando de un lujo ni de una actuación estética. Hablamos de garantizar unas condiciones mínimas de seguridad y dignidad para niños y niñas de entre 0 y 3 años.

La falta de respuesta municipal transmite una preocupante falta de sensibilidad hacia las familias del centro educativo y hacia la infancia. No puede considerarse secundario proteger a 38 menores de la exposición continuada al sol en un municipio donde cada verano se alcanzan temperaturas extremas.

La protección de la infancia no puede seguir esperando. Cuando hablamos de salud, bienestar y seguridad de niños y niñas, no caben excusas ni prioridades alternativas.

Garantizar espacios educativos seguros y adaptados al clima de nuestra región no es una opción política: es una obligación institucional y moral.

Las administraciones públicas tienen la obligación de adaptar los espacios educativos a la realidad climática actual y de priorizar actuaciones relacionadas con la salud infantil y el bienestar de los menores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno municipal a ejecutar de manera urgente la instalación de un toldo, pérgola o sistema de sombra adecuado en el patio de la Escuela Infantil de El Llano.

SEGUNDO. Que dicha actuación quede consignada presupuestariamente y se realice lo antes posible.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la **enmienda de sustitución** presentada por la Concejala delegado de Educación:

ACUERDOS

PRIMERO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Molina de Segura con la mejora continua de las Escuelas Infantiles Municipales, garantizando espacios seguros, adecuados y adaptados a las necesidades del alumnado.

SEGUNDO. Ratificar e incorporar a la programación de inversiones municipales correspondiente al ejercicio 2027, tal y como ya había sido trasladado a la comunidad educativa del centro, la



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ejecución de una actuación destinada a mejorar las condiciones de sombra en el patio de la Escuela Infantil de El Llano, mediante la solución técnica que resulte más adecuada tras la correspondiente valoración por los servicios municipales competentes.

TERCERO. Continuar desarrollando actuaciones de mejora, mantenimiento e inversión en las Escuelas Infantiles Municipales de Molina de Segura atendiendo a criterios técnicos, de seguridad, funcionalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN:

El Ayuntamiento de Molina de Segura comparte plenamente el objetivo de proteger el bienestar y la seguridad de los niños y niñas que utilizan las Escuelas Infantiles Municipales, y considera razonable la petición de mejorar las condiciones de sombra del patio de la Escuela Infantil de El Llano. La protección de los más pequeños frente al calor y la exposición solar no admite discusión partidista: es un objetivo que este equipo de Gobierno asume como propio.

La Escuela Infantil de El Llano ha sido objeto de distintas actuaciones de mejora en los últimos años, dentro de la planificación de inversiones que el equipo de Gobierno desarrolla de forma continuada en el conjunto de las escuelas infantiles municipales, atendiendo a criterios técnicos, de seguridad, necesidad y disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, este Ayuntamiento considera conveniente avanzar en la mejora de las condiciones de sombra de los espacios exteriores del centro, incorporando esta actuación dentro de la planificación ordenada y responsable de las inversiones municipales, garantizando la igualdad de trato entre todos los centros educativos de titularidad municipal.

*Con permiso de la Presidencia, previa petición realizada el día 25 de junio de 2026 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Participación Ciudadana, hace uso de la palabra **doña Gloria Sánchez Vidal**, como presidenta del **AMPA** de la Escuela Infantil El Llano cuya intervención consta en la video acta.*

*Iniciado el debate, **doña María Hernández Avilés, Concejala Delegada de Educación**, comienza agradeciendo la participación de las familias y reconoce, desde su condición de docente, que las altas temperaturas constituyen un reto legítimo para la comunidad educativa. No obstante, defiende que la gestión pública requiere respetar tiempos y procedimientos de planificación de inversiones. Dirigiéndose a la portavoz de la oposición, subraya que ella ostentó anteriormente la delegación de Educación y conocía perfectamente esta reivindicación histórica sin haber instalado ni un solo toldo en el centro durante su mandato. Sostiene que el problema del calor no es una emergencia sobrevenida en 2026 y reprocha al PSOE que presente como abandono una situación que ellos mismos no resolvieron cuando tuvieron responsabilidades de*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

gobierno. Concluye defendiendo la enmienda de sustitución como la vía para articular una solución técnica viable y planificada dentro de la programación de inversiones municipales.

Doña Isabel Gadea Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE, agradece el testimonio de las madres presentes. Rebate los argumentos de la delegada de Educación señalando que las familias llevan tres años recibiendo una respuesta negativa por parte de la actual Administración Local. Asegura que no existen excusas para dilatar más esta actuación y exige al equipo de gobierno que abandone el sectarismo y los bloqueos a las propuestas de la oposición cuando se trata de necesidades básicas de seguridad y dignidad para los menores del municipio.

En el segundo turno de intervenciones, **doña María Hernández Avilés**, rechaza lo que denomina tono melodramático de la portavoz socialista y defiende que la Administración debe funcionar bajo criterios de planificación y rigor, no a golpe de impulsos oportunistas. Califica de cinismo político que el anterior gobierno socialista no instalara ni un solo toldo en este centro durante su mandato, pese a conocer la reivindicación histórica de las familias. Expone que la actual Administración ha movilizado ya más de 240.000 euros en estructuras de sombra para espacios públicos y ha actuado en otras escuelas como La Inmaculada o Cañada de las Eras. Reitera que la actuación en El Llano está ya prevista y comunicada a la comunidad educativa, garantizando que, a diferencia de la gestión anterior, este equipo de gobierno sí cumplirá con la instalación definitiva.

Doña Isabel Gadea Martínez, critica que la Concejala de Educación ignore el testimonio directo de las familias e insista en una gestión basada en lo que califica como un bloqueo sistemático y sectarismo político frente a las propuestas de la oposición. Sostiene que la instalación de un sistema de sombra para treinta y ocho bebés constituye una necesidad básica de seguridad y salud, y no un lujo supeditado a conveniencias presupuestarias futuras. Concluye instando al equipo de gobierno a dejar de convertir las demandas vecinales en ejercicios de confrontación y a ejecutar lo esencial por encima de la propaganda.

El Sr. Alcalde, en relación con el objeto de la moción, manifiesta que el AMPA tiene toda la razón en su demanda, y sostiene que el actual gobierno continuará resolviendo los problemas heredados con soluciones reales y planificadas, frente a la falta de rigor de un grupo proponente que utiliza las necesidades básicas de los menores como arma arrojadiza.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la enmienda de sustitución, presentada por la Concejala de Educación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **adoptó el acuerdo de aprobar la enmienda de sustitución**.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

13. EXPEDIENTE: 2026/14525.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: GARANTIZAR LA CLIMATIZACIÓN Y EL CONFORT TÉRMICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE MOLINA DE SEGURA.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la siguiente moción:

Las altas temperaturas que se vienen registrando en la Región de Murcia están convirtiendo muchas aulas de colegios e institutos públicos en espacios incompatibles con el derecho a una educación digna y con unas condiciones mínimas de salud y seguridad para alumnado, profesorado y personal educativo.

En las últimas semanas, la comunidad educativa de numerosos municipios de la Región ha denunciado temperaturas superiores a los 30 grados en las aulas, una situación que vulnera las recomendaciones y límites establecidos en materia de prevención de riesgos laborales, que fijan los 27 grados como umbral máximo recomendado para trabajos sedentarios en espacios interiores.

Diversos sindicatos, federaciones de AMPAS y organizaciones educativas han alertado públicamente de que entre un 70% y un 80% de los centros educativos de la Región de Murcia continúan sin sistemas adecuados de climatización. Asimismo, denuncian que muchas instalaciones eléctricas son obsoletas y no soportan la potencia necesaria para instalar equipos de refrigeración, lo que evidencia años de abandono e infrafinanciación por parte del Gobierno regional.

La gravedad de la situación ha llegado hasta el punto de que la propia Consejería de Educación ha reconocido públicamente la posibilidad de suspender la actividad lectiva en determinados centros ante la ola de calor que atraviesa la Región.

Mientras tanto, numerosas AMPAS y familias están teniendo que asumir económicamente la instalación de aparatos de aire acondicionado mediante rifas, campañas solidarias o aportaciones particulares, generando una evidente desigualdad entre centros educativos y trasladando a las familias una responsabilidad que corresponde exclusivamente a la Administración regional.

En Molina de Segura esta problemática también afecta directamente a numerosos centros educativos públicos, donde alumnado y profesorado soportan temperaturas extremas en aulas mal acondicionadas, especialmente durante los meses de mayo, junio y septiembre.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Las familias, equipos docentes y comunidades educativas del municipio llevan años denunciando la falta de climatización suficiente, el deterioro de instalaciones eléctricas y la ausencia de actuaciones integrales por parte del Gobierno regional. En muchos casos, son las propias AMPAS quienes han tenido que impulsar campañas solidarias, rifas o aportaciones económicas para instalar aparatos de aire acondicionado o ventiladores, asumiendo una responsabilidad que corresponde exclusivamente a la Administración autonómica.

No podemos permitir que la calidad de las infraestructuras educativas dependa de la capacidad económica de las familias ni que existan centros de primera y de segunda según puedan o no financiar equipos de climatización. Garantizar unas condiciones térmicas dignas en las aulas es una obligación legal y moral del Gobierno regional.

La climatización de los centros escolares no puede seguir tratándose como una cuestión secundaria o aplazada curso tras curso. Hablamos de salud pública, de igualdad de oportunidades y de calidad educativa.

El cambio climático está intensificando los episodios de calor extremo y obliga a adaptar urgentemente las infraestructuras educativas. La educación pública no puede seguir soportando aulas asfixiantes mientras el Gobierno regional continúa anunciando planes sin ejecución inmediata ni soluciones reales.

La educación pública merece infraestructuras dignas y adaptadas a la realidad climática actual. No podemos normalizar que niños, niñas y docentes den clase en condiciones asfixiantes ni que las familias tengan que sustituir a las administraciones públicas financiando soluciones de emergencia.

Garantizar aulas seguras y climatizadas no es un lujo: es una obligación institucional y una cuestión de salud pública, igualdad y dignidad educativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Molina de Segura presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia y a la Consejería de Educación a ejecutar, con carácter urgente y prioritario, un Plan Integral de Climatización en todos los centros educativos públicos de Molina de Segura.

SEGUNDO. Exigir que dicho plan contemple:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- La instalación inmediata de sistemas de climatización en todas las aulas y dependencias educativas que aún carezcan de ellos.
- La revisión y adecuación de las instalaciones eléctricas obsoletas para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- El mantenimiento periódico y la sustitución de los sistemas ya instalados cuando resulten insuficientes o ineficientes.
- Medidas complementarias de eficiencia energética, aislamiento térmico y sombreado de patios y edificios.

TERCERO. Reclamar que la financiación de estas actuaciones sea asumida íntegramente por el Gobierno regional, evitando que las AMPAS y las familias tengan que sufragar actuaciones que son competencia directa de la Administración educativa.

CUARTO. Solicitar a la Consejería de Educación un calendario público y detallado de actuaciones en los centros educativos públicos de Molina de Segura, estableciendo prioridades según las condiciones térmicas y las necesidades de cada centro.

QUINTO. Instar a la Consejería de Educación a publicar un informe actualizado sobre el estado de climatización de los centros educativos públicos de Molina de Segura, detallando actuaciones realizadas, pendientes y plazos de ejecución.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Región de Murcia, a la Consejería de Educación, a las AMPAS de Molina de Segura y a las direcciones de los centros educativos del municipio.

*A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a los acuerdos de la **enmienda de sustitución** presentada por la Concejala delegado de Educación:*

ACUERDOS

PRIMERO. Reconocer y apoyar el esfuerzo inversor conjunto del Gobierno de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Molina de Segura en la modernización energética y climática de los centros educativos públicos de la ciudad, materializado en los 79,3 millones de euros invertidos por el Gobierno regional desde 2020 en 108 centros educativos de la Región, los 11 millones de euros previstos en los Presupuestos regionales de 2026 para climatización de aulas, y la inversión de aproximadamente 810.000 euros destinada a la instalación de sistemas de aerotermia en el CEIP La Purísima y otros ocho colegios públicos de Molina de Segura.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a cumplir con su responsabilidad de cofinanciación en la modernización de las infraestructuras educativas públicas, mediante la puesta en marcha de un plan nacional de eficiencia energética en centros educativos dotado de financiación real, concreta y ejecutable, superando los anuncios sin desarrollo presupuestario que han caracterizado su actuación en esta materia.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a garantizar una financiación autonómica justa y suficiente para la Región de Murcia -históricamente una de las comunidades peor financiadas del sistema-, así como a abordar la reforma del modelo de financiación, de modo que la Región cuente con los recursos necesarios para acometer la modernización y climatización de sus infraestructuras educativas.

CUARTO. Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a informar al Ayuntamiento de Molina de Segura sobre el calendario de actuaciones previsto para la mejora climática y energética de los centros educativos públicos del municipio, así como a continuar impulsando las inversiones necesarias para la adecuación térmica, la eficiencia energética y el confort del alumnado y del personal educativo.

QUINTO. Expresar el respaldo del Ayuntamiento de Molina de Segura a los protocolos de actuación ante episodios de altas temperaturas establecidos por la Consejería de Educación, en tanto que mecanismos reglados orientados a garantizar la seguridad y el bienestar del alumnado y del personal educativo.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Región de Murcia, a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, al Gobierno de España y a las direcciones de los centros educativos públicos de Molina de Segura.

JUSTIFICACIÓN:

Las elevadas temperaturas registradas en las últimas semanas en la Región de Murcia, en España y en buena parte del sur de Europa constituyen un fenómeno meteorológico extraordinario que exige respuestas coordinadas, realistas y sostenidas por parte de todas las administraciones públicas.

Frente a estos episodios, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo dispone de protocolos de actuación ante calor extremo, recogidos en las instrucciones de inicio de curso, que permiten adoptar medidas preventivas para proteger la salud y el bienestar del alumnado y del personal educativo, garantizando servicios esenciales como comedor y transporte escolar.

Al mismo tiempo, los datos reflejan una actuación inversora continuada. El Gobierno regional ha destinado 79,3 millones de euros desde 2020 a la mejora térmica y energética de 108 centros



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

educativos de la Región, y los Presupuestos regionales de 2026 prevén 11 millones de euros para climatización de aulas y mejora de la potencia eléctrica.

En Molina de Segura, el Ayuntamiento ha impulsado, con recursos propios y fondos europeos, una inversión cercana a 810.000 euros para instalar aerotermia en nueve colegios públicos, junto a actuaciones de sombrote, mantenimiento y sustitución de equipos de climatización en centros educativos y escuelas infantiles municipales.

No obstante, la adaptación climática de los centros educativos requiere también la implicación efectiva del Gobierno de España, tanto mediante un plan nacional de eficiencia energética dotado de financiación real como mediante una financiación autonómica justa que permita a la Región de Murcia acometer estas actuaciones con mayor capacidad y rapidez.

Por todo ello, la presente enmienda plantea una respuesta equilibrada: reconocer las actuaciones ya realizadas, reclamar la cooperación de todas las administraciones y continuar avanzando en la mejora climática y energética de los centros educativos públicos de Molina de Segura.

Iniciado el debate, **doña María Hernández Avilés, Concejala Delegada de Educación**, reconoce que, si bien existen necesidades pendientes en materia de climatización, no se puede aceptar el relato de abandono o inacción que plantea la moción socialista. Defiende la gestión de la Consejería de Educación, señalando que desde el año 2020 se ha desarrollado una estrategia de modernización de infraestructuras con una inversión superior a los 80 millones de euros en más de un centenar de centros de la región. Sostiene que la oposición utiliza las altas temperaturas de las aulas como un arma política recurrente cada mes de junio, buscando únicamente la confrontación con las administraciones del PP sin exigir responsabilidades al Gobierno de España. Concluye justificando la enmienda de sustitución como la vía para reconocer el trabajo técnico y el esfuerzo inversor conjunto ya realizado, instando a que todas las administraciones asuman sus competencias de forma coordinada.

Doña Carolina Martínez Martínez, Concejala del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que, desde su propia experiencia como docente, la realidad del final de cada curso escolar es la de unos centros educativos incapaces de soportar las altas temperaturas. Destaca que el PP lleva 31 años gobernando la región con plenas competencias para haber resuelto un problema que no es nuevo y que se agrava anualmente por los efectos del cambio climático.

En el segundo turno de intervenciones, **doña María Hernández Avilés**, rebate las críticas sobre la inversión regional señalando que las enmiendas del PSOE en la Asamblea Regional apenas contemplaban partidas de calderilla para los 45 municipios. Denuncia que los grandes anuncios de fondos estatales realizados por el Gobierno de España desde 2022 no se han materializado en



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

inversiones tangibles en Molina de Segura. En contraposición, destaca el nuevo plan regional dotado con 90 millones de euros para soluciones estructurales definitivas. Reivindica el historial de gestión del PP, citando la construcción de grandes cubiertas en las pistas deportivas de los colegios molinenses para generar espacios de sombra masivos. Concluye defendiendo los protocolos de la Consejería como mecanismos de emergencia necesarios ante alertas meteorológicas y apela a la responsabilidad conjunta de todas las administraciones para garantizar el bienestar de la comunidad educativa.

Doña Carolina Martínez Martínez, manifiesta su escepticismo ante los compromisos del Gobierno Regional, señalando que planes anteriores, como la retirada del amianto en los centros educativos, se encuentran apenas al cincuenta por ciento de ejecución pese a la proximidad de los plazos de finalización. Compara la gestión de la climatización con el plan "Molina Renace", al que califica como un ejercicio de propaganda basado en la instalación de lonas sin actuaciones materiales detrás. Critica que la inversión en el CEIP La Purísima deba ser sufragada con fondos municipales por no haber incluido al centro en la solicitud de fondos europeos en tiempo y forma. Respecto a la financiación, critica que el PP rechace en las instituciones nacionales las propuestas de reforma del modelo que reportarían mayores ingresos a la Región. Finaliza alertando sobre la ineficacia de los protocolos actuales, citando incidentes de salud sufridos por personal docente en el IES Cañada de las Eras debido a las temperaturas extremas, y exige un compromiso real que vaya más allá de enmiendas vacías de contenido.

*Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la enmienda de sustitución, presentada por la Concejala de Educación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 14 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PP y VOX y 11 votos en contra, correspondientes al grupo municipal PSOE, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de aprobar la enmienda de sustitución.***

14. EXPEDIENTE: 2026/14525. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Montserrat Santamaría Peralta, Concejala del Grupo Municipal PSOE, formula la siguiente pregunta:

Hoy volvemos a traer a Pleno una pregunta para la que llevamos esperando respuesta desde el día 12 de marzo, fecha en la que solicitamos información mediante registro. Al no obtener contestación, reiteramos la cuestión en el Pleno del pasado 25 de mayo, sin que tampoco se nos haya dado respuesta.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Rogamos que, en lo sucesivo, se cumplan los plazos establecidos para responder a las preguntas formuladas en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Molina de Segura, que establece:

«El miembro de la Corporación al que se dirija el ruego o la pregunta podrá contestar seguidamente en el acto, si le es posible, o, en otro caso, hacerlo directamente por escrito dirigido a quien la hubiese formulado, dentro de los quince días siguientes.»

En caso de persistir este incumplimiento, nos veremos obligados a adoptar las medidas legales que correspondan para garantizar el ejercicio de nuestros derechos como miembros de la Corporación.

Reiteramos, por tanto, la pregunta:

El pasado 12 de marzo después de tener conocimiento de la situación de especial gravedad en la calle Martin Luther King, donde la proliferación y crecimiento descontrolado de la raíces del arbolado público están provocando daños estructurales de diversa índole, solicitamos mediante registro información sobre las acciones que se van a emprender para señalar las zonas peligrosas y detener el avance de las raíces hacia las viviendas de dicha calle. Dado la ausencia de respuesta a dicha solicitud por parte del Equipo de Gobierno volvemos a preguntar:

¿Qué acciones se van a emprender para señalar las zonas peligrosas y detener el avance de las raíces hacia las viviendas?

Doña Soledad Nortes Navarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE, formula la siguiente pregunta:

De nuevo, tal y como ha ocurrido con la pregunta anterior, volvemos a traer a Pleno una cuestión para la que llevamos esperando respuesta desde el día 6 de abril, fecha en la que solicitamos la información mediante registro. Al no obtener contestación, reiteramos la pregunta en el Pleno del pasado 25 de mayo, sin que tampoco se nos haya dado respuesta.

Rogamos que, en lo sucesivo, se cumplan los plazos establecidos para responder a las preguntas formuladas en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Molina de Segura, que establece:

«El miembro de la Corporación al que se dirija el ruego o la pregunta podrá contestar seguidamente en el acto, si le es posible, o, en otro caso, hacerlo directamente por escrito dirigido a quien la hubiese formulado, dentro de los quince días siguientes.»

En caso de persistir este incumplimiento, nos veremos obligados a adoptar las medidas legales



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

que correspondan para garantizar el ejercicio de nuestros derechos como miembros de la Corporación.

Reiteramos, por tanto, la pregunta:

Habiendo advertido la omisión del acuerdo relativo a la aprobación de cinco plazas de Técnicos de Gestión, incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en la sesión plenaria de fecha 5 de noviembre, y siendo necesaria su correcta constancia para su posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. El pasado 6 de abril solicitamos la subsanación de errores en estas cinco plazas. Ante la ausencia de respuesta a dicha solicitud por parte del Equipo de Gobierno preguntamos:

¿Se ha procedido a la subsanación del error advertido, incorporando de forma expresa el acuerdo de aprobación de las cinco plazas de Técnicos de Gestión incluidas en la RPT aprobada por el Pleno en sesión de 5 de noviembre, a fin de posibilitar su correcta publicación en el boletín oficial y garantizar la plena validez, integridad y eficacia del expediente administrativo?

Y solicitamos que se dé traslado al Grupo Municipal Socialista de la resolución o actuaciones que se adopten al respecto.

Don Andrés Martínez Cervantes, Concejal del Grupo Municipal PSOE, formula la siguiente pregunta:

Con fecha 28 de mayo, y tras recibir una queja vecinal relativa a los problemas de accesibilidad existentes en la salida del portal del Edificio Sol, situado en el número 15 de la calle Tirso de Molina, donde reside una persona con movilidad reducida que utiliza silla de ruedas o muletas, este Grupo Municipal presentó un escrito por Registro.

En dicho escrito se ponía de manifiesto que, de forma habitual, varios vehículos estacionan o invaden la acera frente al inmueble, dificultando gravemente e incluso impidiendo el acceso de esta persona a la vía pública.

Por ello, se solicitó la ejecución de una rampa accesible en la salida del edificio, similar a las ya existentes en otros puntos de la zona, así como la instalación de pivotes u otros elementos de protección que impidan el estacionamiento o la invasión de la acera por parte de los vehículos.

Ante la falta de respuesta a esta solicitud por parte del Equipo de Gobierno, se formula la siguiente pregunta al Pleno:

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno atender la solicitud registrada el pasado 28 de mayo y ejecutar las actuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad en la salida del Edificio Sol, nº



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

15 de la calle Tirso de Molina, mediante la construcción de una rampa accesible y la instalación de elementos que impidan el estacionamiento o la invasión de la acera por vehículos?

En caso afirmativo, ¿en qué plazo está prevista su ejecución? En caso contrario, ¿qué motivos justifican la falta de actuación ante una situación que afecta directamente a la movilidad y accesibilidad de una persona con discapacidad?

Don José David Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal PSOE, formula la siguiente pregunta:

Son numerosos los vecinos que han denunciado en redes sociales que hay zonas del Anillo Verde en la que los árboles plantados no se están manteniendo de forma adecuada, secándose muchos de ellos.

En base a esto, preguntamos:

¿Qué monitoreo se está realizando de los árboles plantados en el Anillo Verde?

¿Qué medidas se van a aplicar para evitar que se sequen los árboles que acaban de plantarse?

¿Hay previsto algún plan de sustitución en aquellos casos en los que un árbol de la zona del Anillo Verde se seque?

¿Qué tasa de éxito en el proceso de enraizamiento hay en los árboles que se han plantado?

El Sr. Alcalde dice que se contestarán por escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veintidós minutos de dicho día, de todo lo que yo, la Secretaria. CERTIFICO.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340406350146204722
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 43 de 43

